



## **BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En Ossa de Montiel siendo las 20:00 horas del día 22 de Noviembre de 2019, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. No asiste Dº. José N. Tello Martínez, ni Dª. Patricia Moreno Serrano que comunican la imposibilidad de asistir al Pleno. Dª. Elisa Cuerda Moreno se incorpora en el debate del punto nº 8 a las 21:13 horas.

### **ALCALDE.**

Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA. (SEC).

### **CONCEJALES.**

#### **GRUPO POLITICO PSOE:**

Dº. FRANCISCO GARCIA CANO (PSOE).

Dª. MARIA MAGDALENA PARRA LOSA (PSOE). (Portavoz del Grupo).

Dª. ANTONIO ZAFRA MUÑOZ (PSOE).

#### **GRUPO POLITICO SEC:**

Dº. PEDRO JESUS PEÑARRUBIA SEVILLA (SEC).

Dª. MILAGROS MARTINEZ FERNANDEZ (SEC).

Dª. ELISA CUERDA MORENO. (SEC).

#### **GRUPO POLITICO P.P.**

Dº. DANIEL GARCIA MARQUEZ (PP).

Dª. MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA (P.P). (Portavoz del Grupo).

### **SECRETARIO.**

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

### **ORDEN DEL DIA**

### **PARTE RESOLUTORIA.**

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.019 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15 DE OCTUBRE DE 2.019.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965047&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965047&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873220\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873220_1.html)

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior de 27 de Septiembre de 2.019 y de 15 de Octubre de 2.019 remitidas a los miembros de la Corporación con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. Milagros Martínez Fernández; Grupo PSOE, Dº. Francisco García Cano, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. Antonio Zafrá Muñoz; Grupo PP, Dº. Daniel García Márquez, Dª. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 27 de Septiembre de 2.019.





2.- Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 15 de Octubre de 2.019.

## **2.- DEPURACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965048&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965048&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873249\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873249_1.html)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo con objeto de depurar los saldos contables de ejercicios cerrados. Se pretende la depuración de lo siguientes saldos, bien por prescripción bien por errores de contabilización:

Ingresos: 224.161,06 Euros.

Ejercicio 2009: 122,43 Euros.

Ejercicio 2010: 683,38 Euros.

Ejercicio 2011: 27.596,86 Euros.

Ejercicio 2012: 100.538,48 Euros.

Ejercicio 2013: 22.882,70 Euros.

Ejercicio 2014: 72.337,21 Euros.

Gastos: 30.379,51 Euros.

Ejercicio 2014: 5.763,65 Euros.

Ejercicio 2015: 8.179,76 Euros.

Ejercicio 2016: 16.436,10 Euros.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de 6 de sus miembros (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. Milagros Martínez Fernández; Grupo PSOE, Dº. Francisco García Cano, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. Antonio Zafra Muñoz*) y 2 Abstenciones (*Grupo PP, Dº. Daniel García Márquez, Dª. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente de anulación de créditos pendientes de ingreso por importe de 224.161,06 Euros, y de obligaciones pendientes de pago por importe de 30.379,51 Euros.

2.- Anunciar dicho expediente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, y BOP para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles, transcurrido dicho plazo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en caso de no formularse alegaciones.

## **3.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA PARA EL MUNICIPIO DE OSSA DE MONTIEL.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965049&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965049&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873288\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873288_1.html)

Se da cuenta de la reunión mantenida entre representantes del Ayuntamiento de Ossa de Montiel y la empresa Gestagua sa el pasado día 22 de Octubre de 2.019. En dicha reunión se estableció las siguientes líneas generales de actuación del Ayuntamiento:

1.- Emisión de un informe justificativo de la opción que mejor se adapta al Municipio de Ossa de Montiel.

2.- Acuerdo de Pleno aprobando el informe y solicitud de presupuesto para la redacción del proyecto técnico.

3.- Contratación del proyecto técnico y redacción del mismo.

4.- Aprobación del Proyecto técnico y búsqueda de la financiación del mismo, vía subvenciones del Estado, JCCM o Diputación, o fondos municipales.





Gestagua ha emitido el siguiente informe en escrito R.G.E. 3642 de 30 de Octubre de 2.019:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL  
SR. ALCALDE

**ASUNTO: Comparativa de gastos de explotación de distintos sistemas de potabilización de agua, adaptados al abastecimiento de Ossa de Montiel.**

Muy Señor nuestro:

Como Usted bien conoce, el agua de abastecimiento de Ossa de Montiel presenta una problemática por incumplimiento de calidad, debido al parámetro Nitratos que viene presentando valores superiores a los 50 mg/l que permite la reglamentación sanitaria. Se ha podido comprobar recientemente, que este contenido alto en nitratos es una particularidad del acuífero subterráneo en el entorno de Ossa de Montiel. Las analíticas realizadas en diversos pozos de la zona, todas ellas presentan valores altos en este parámetro, por tanto la posibilidad de encontrar otro pozo con mejor calidad de agua es muy remota.

Ante esta situación, no se perfila mejor alternativa que la instalación de una potabilizadora, que depure los nitratos procedentes del pozo de abastecimiento municipal.

Con el fin de que esa Corporación pueda decidir con cierta garantía, que sistema de potabilización utilizar, apoyados en nuestra experiencia y con la intención habitual de colaborar y asesorar al Ayuntamiento en aquellas cuestiones que nos requieran, a continuación describiremos tres posibles sistemas de potabilización, indicando costes de construcción y sobretodo costes de mantenimiento que en definitiva son los que al Ayuntamiento le ayudaran a decidir que alternativa técnica aplicar en el sistema de abastecimiento de agua en Ossa de Montiel.

Las alternativas posibles son tres sistemas de tratamiento y son los siguientes:

1. OSMOSIS INVERSA
2. INTERCAMBIO IONICO
3. BIO - FILTRACION

**1. TRATAMIENTO POR OSMOSIS INVERSA PARA UN CAUDAL DE 750 m<sup>3</sup>/día.**

Inversión para construcción de la planta..... 235.000 €

Costes de explotación y mantenimiento		
Productos Químicos	0,035 €/m <sup>3</sup>	9.470 €/año
Consumibles	0,046 €/m <sup>3</sup>	12.690 €/año
Energía Eléctrica	0,165 €/m <sup>3</sup>	45.050 €/año
<b>Total Coste de explotación</b>	<b>0,246 €/m<sup>3</sup></b>	<b>67.210 €/año</b>
Incremento de tarifa necesario para el equilibrio del servicio		60%

Este sistema de tratamiento requiere un consumo adicional de agua de rechazo aproximadamente del 25% de la producción es decir el equivalente a 68.000 m<sup>3</sup>/año.

**2. TRATAMIENTO POR INTERCAMBIO IONICO CON CLORURO SODICO (Sal común) PARA UN CAUDAL DE 750 m<sup>3</sup>/día.**

Inversión para construcción de la planta..... 210.000 €

Costes de explotación y mantenimiento		
Productos Químicos (ClNa)	0,124 €/m <sup>3</sup>	33.800 €/año
Consumibles	0,016 €/m <sup>3</sup>	4.300 €/año
Energía Eléctrica	0,039 €/m <sup>3</sup>	10.750 €/año
<b>Total Coste de explotación</b>	<b>0,179 €/m<sup>3</sup></b>	<b>48.850 €/año</b>
Incremento de tarifa necesario para el equilibrio del servicio		44%

Este sistema de tratamiento requiere un consumo adicional de agua de rechazo aproximadamente del 6% de la producción es decir el equivalente a 16.000 m<sup>3</sup>/año.





**3. TRATAMIENTO POR BIO – FILTRACION (DESNITRIFICACION) PARA UN CAUDAL DE 750 m<sup>3</sup>/día.**

Inversión para construcción de la planta..... 380.000 €

Costes de explotación y mantenimiento		
Productos Químicos	0,024 €/m <sup>3</sup>	6.500 €/año
Consumibles	0,026 €/m <sup>3</sup>	7.000 €/año
Energía Eléctrica	0,015 €/m <sup>3</sup>	4.200 €/año
<b>Total Coste de explotación</b>	<b>0,065 €/m<sup>3</sup></b>	<b>17.700 €/año</b>
Incremento de tarifa necesario para el equilibrio del servicio		16%

Este sistema de tratamiento requiere un consumo adicional de agua de rechazo aproximadamente del 2% de la producción es decir el equivalente a 5.500 m<sup>3</sup>/año.

**CONCLUSIONES**

Indistintamente del sistema de potabilización que el Ayuntamiento considere más adecuado al servicio de abastecimiento de agua en Ossa de Montiel. Aparte de la potabilizadora, será necesario incluir en el Proyecto elegido, la construcción de un depósito de agua bruta de al menos 500 m<sup>3</sup> de capacidad, de manera que no se vea mermada la capacidad de almacenamiento de agua que actualmente dispone la población.

Como obras auxiliares habrá que tener en cuenta la conexión entre los dos depósitos actuales y el colector de evacuación del agua de rechazo.

Nuestra opinión desde el punto de vista técnico y económico, nos hace decantarnos por el tratamiento de Bio – Filtración, por los siguientes motivos:

- Es el sistema de tratamiento cuyo mantenimiento de explotación y conservación es más económico con diferencia. Este punto es el más importante, ya que es el que supuestamente recaerá directamente sobre el Abonado a través de la tarifa de agua, la cual se revisaría en menor porcentaje que con los otros dos sistemas de tratamiento.
- Es el sistema de tratamiento que menos agua de rechazo requiere para su funcionamiento. Lo que conlleva un incremento menor en la explotación del pozo de abastecimiento, punto importante, a menor extracción de agua del pozo, menor gasto energético y un cierto alivio en el acuífero con menos agua extraída del mismo. Que en tiempos de sequía como vivimos actualmente es de agradecer.
- El hecho de que la inversión de este sistema de tratamiento es la más costosa, podría generar alguna duda. Sin embargo por la diferencia de costes de mantenimiento, en tan solo 5 años dicha diferencia quedaría amortizada.

Confiamos que toda esta información sirva para que el Excmo. Ayuntamiento de Ossa de Montiel pueda decidir qué tipo de tratamiento dar al agua potable de forma que sus vecinos puedan disfrutar de un agua de calidad y a un precio asequible.

No obstante estamos a su entera disposición para facilitar cualquier otra información que se nos requiera y ayude a que la construcción de la potabilizadora sea una realidad.

Atentamente.

Villarrobledo 30 de octubre de 2019

**GESTAGUA**

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:





1.- Aprobar la opción planteada por Gestagua de potabilización por tratamiento Bio-Filtración como más ventajosa para solucionar el problema de calidad del agua de abastecimiento en el casco urbano de Ossa de Montiel.

2.- Iniciar expediente para la contratación del Proyecto Técnico de ETAP mediante sistema de Bio-filtración.

#### **4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965050&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965050&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873333\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873333_1.html)

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los municipios las facultades de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía)

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En virtud de lo manifestado, y al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 8 b) del vigente Reglamento General de Recaudación, el Pleno Municipal

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, lo que supone mayoría absoluta legal suficiente (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarubia Sevilla, Dª. Milagros Martínez Fernández; Grupo PSOE, Dº. Francisco García Cano, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, Dº. Daniel García Márquez, Dª. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Delegar, en la Diputación Provincial de Albacete, las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía) contempladas en el art. 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y delegar también, en la citada Diputación, la Gestión Recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, de dicho impuesto.

#### **5.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965051&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965051&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873360\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873360_1.html)

Se da cuenta de la propuesta de modificación del Reglamento del Registro de Parejas de Hecho. La Regulación actual establece lo siguiente: "Será requisito exigible a quien pretenda inscribirse en el Registro de Parejas de Hecho que quienes formen parte de la pareja de hecho mantengan su residencia legal en Ossa de Montiel durante





los últimos 6 meses anteriores a la petición de inscripción en el registro de Parejas de Hecho”.

La propuesta de modificación es la siguiente:

Será requisito exigible a quien pretenda inscribirse en el Registro de Parejas de Hecho que al menos uno de los miembros de quienes formen parte de la pareja de hecho mantenga su residencia legal en Ossa de Montiel durante los últimos 6 meses anteriores a la petición de inscripción en el registro de Parejas de Hecho.

D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García propone que en lugar de 6 meses e plazo se amplíe a 1 año, para favorecer que los vecinos se empadronen en Ossa de Montiel.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Ossa de Montiel publicado en el BOP nº 123 de 23 de Octubre de 2.015 quedando redactado de la siguiente manera:

Será requisito exigible a quien pretenda inscribirse en el Registro de Parejas de Hecho que al menos uno de los miembros de quienes formen parte de la pareja de hecho mantenga su residencia legal en Ossa de Montiel durante el último año anterior a la petición de inscripción en el registro de Parejas de Hecho.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 1 mes mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

## **6.- CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965056&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965056&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873382\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873382_1.html)

Se da cuenta de la propuesta de Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL de acuerdo con el Anexo I de este acuerdo.

2.- Aprobar el expediente de contratación y el expediente de gatos.

3.- Anunciar la apertura del Plazo de presentación de proposiciones mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, y Tablón de Edictos Electrónico (perfil del contratante) del Ayuntamiento de Ossa de Montiel para





que cualquier interesado pueda presentar instancia para participar en el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

**ANEXO I**

**1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

*Definición del objeto del contrato:*

*El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*La realización del servicio se efectuará en régimen de empresa y por lo tanto en ningún caso ni circunstancia supondrá relación laboral entre este Ayuntamiento y el contratista. En consideración a la naturaleza del servicio a realizar no es preciso pliego de prescripciones técnicas.*

*El contenido del servicio a prestar en el presente contrato incluye los siguientes inmuebles y prestaciones:*

- Oficinas Municipales, cuya limpieza se realizará todos los días que permanezcan abiertas, en las tres plantas del edificio.
- Colegio Público Enriqueta Sánchez, cuya limpieza se realizará de forma diaria. La limpieza de los servicios higiénicos se realizará a media mañana. La Limpieza General del Colegio que se realiza a finales de Agosto, habrá de realizarla el contratista y si fuese necesario personal para la misma éste será por cuenta del contratista. Los materiales serán abonados por el Ayuntamiento, e incluye la limpieza del patio del colegio y de todas sus instalaciones.
- Centro de Mayores, (Planta Segunda y elementos compartidos con el Salón de Jubilados), cuya limpieza se realizará los Martes de todas las semanas.
- Biblioteca y Casa de la Cultura, cuya limpieza se realizará de forma semanal. Además el salón de actos de la casa de la Cultura será limpiado con anterioridad y posterioridad a la celebración de cualquier acto de tipo cultural organizado por el Ayuntamiento.
- Centro Ocupacional, Centro de Empleo, cuya limpieza se realizará de forma diaria.
- Centro Social Polivalente, cuya limpieza se realizará los lunes de cada semana.
- Pabellón Polideportivo: Una vez cada 15 días se realizará la limpieza general de las instalaciones del Pabellón Polideportivo, y una vez cada dos días los servicios higiénicos.
- Guardería: Diariamente todos los días de apertura de la Guardería.
- Oficina de Turismo: La limpieza se realizará una vez a la semana.

*Código CPV : 90911200-8. Servicios de limpieza en edificios.*

*División en lotes: NO*

*Justificación de la no división en lotes del contrato: La finalidad del contrato es la prestación de un servicio al público y al propio Ayuntamiento. Los distintos apartados que conforman el servicio no pueden ser considerados como lotes independientes que pueden ser individualizados, dada la íntima y directa conexión que presentan unas tareas unas con otras. El servicio se presta en un ámbito espacial determinado, debiendo haber una perfecta coordinación entre las distintas actuaciones. El importe anual programado, y a la vista de los costes mínimos que incluyen este tipo de servicios, si el servicio fuera ejecutado por dos o más empresas, podría suponer que la imposibilidad económica de su realización.*

*La conveniencia de existir una única respuesta a la entrega al uso público, así como a la subsanación de los defectos observados que puedan deberse a deficiencias en la prestación del servicio. La existencia de diversas empresas adjudicatarias podría generar controversias sobre la responsabilidad de otra empresa, cuya resolución podría alargarse en el tiempo, con el perjuicio para la adecuada limpieza de las instalaciones y para para sus posibles usuarios.*

*Por tanto, desde el punto de vista económico y organizativo no resulta adecuada la división en lotes de la obra que se propone contratar.*

*Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO*

*Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Los servicios a prestar inciden en competencias básicas del Ayuntamiento que debe garantizar la adecuada limpieza de los servicios públicos que ofrece. De este modo se satisfacen las demandas manifestadas por los vecinos del Municipio y los propios trabajadores de los centros de trabajo en los que se hace la limpieza.*

*Órganos administrativos.*

*Denominación: Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Unidad tramitadora:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Oficina contable:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Órgano destinatario del objeto del contrato*

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

*Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.*

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*





**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

Importe total (IVA excluido): 32.000,00 €/año.

Importe del IVA: 6.270,00 €/año.

Importe total (IVA incluido): 38.270,00 €

Importe desglosado:

Valor estimado del contrato: 116.160 € Iva incluido.

Revisión de precios: No.

Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Tramitación del gasto: Ordinaria.

**3. PLAZO DE DURACION.**

Plazo total (en meses): 36 meses

Posibilidad de prórroga: No

En caso de que tramitado expediente para la realización de nuevo contrato para la prestación del servicio, el último día de duración del presente contrato no se hubiese podido celebrar, el contrato se entenderá prorrogado por meses, con un plazo máximo de tres, siendo esta prórroga de obligada aceptación por el contratista.

**4. PERFIL DE CONTRATANTE**

Plataforma de Contratación del Estado.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

**5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Tramitación del expediente: Ordinaria/Urgente según acuerdo de Pleno.

Posibilidad de variantes: No.

Obligación de inscripción en el Registro de licitadores: Si

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Si.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

No

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

Órgano competente para bastanteos y visados: Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

**6. GARANTÍAS.**

Garantía definitiva: Si.

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Si.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Si/No.

Garantía complementaria: No.

**7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:**

No.

**8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

Presentación de facturas: Periodicidad mensual.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas.

**9.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Si.

**10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Urgencia. (En caso de acordarse)

Procedimiento: abierto simplificado

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios

**11.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

Acreditación de la solvencia: Sí.

Procede: Sí.

Forma: Declaración responsable.

**12.- Concreción de las condiciones de solvencia.**

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

**13.- Habilitación empresarial.**

Procede: NO





14.- Empresas no comunitarias.  
Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:  
Procede: Sí

15.- Garantía definitiva.  
5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.  
Constitución mediante retención en el precio:  
Procede: Sí

16.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)  
Procede: Sí  
a) Por ofertas inicialmente incurso en presunción de anormalidad: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.  
b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: NO

17.- Pólizas de seguros.  
Procede: No.

18.- Forma de las proposiciones y lugar de presentación:

El sobre n.º 1 se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor Anexo III y mejoras valorables mediante juicio de valor» (de redacción libre) y sobre n.º 2 «Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas Anexo II».

Subasta Electrónica: No.  
Presentación de las proposiciones:  
Plataforma de Contratación del Estado: No.  
Registro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: Sí. Plaza de la Constitución nº 1. 02611. Ossa de Montiel (Albacete).

19.- Criterios de adjudicación.  
Pluralidad de criterios de adjudicación.

A Criterios valorables en cifras o porcentajes 75 puntos  
Oferta económica: 75 puntos.  
B Criterios valorables en juicios de valor 25 puntos.  
Mejoras cuantificadas económicamente y soluciones técnicas y medioambientales y otros compromisos sociales que mejoren la prestación del servicio: 25 puntos.  
TOTAL:..... 100 puntos.

A. Criterios valorables en cifras o porcentajes 75 puntos  
Oferta económica: Hasta 75 puntos.

La puntuación de cada oferta económica (PE) se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:  
Oferta más económica: 75 puntos.  
Resto de ofertas. Un punto menos por cada 1.000 Euros de diferencia respecto a la oferta más económica o la parte proporcional.

B.- Mejoras cuantificadas económicamente y soluciones técnicas y medioambientales y otros compromisos sociales que mejoren la prestación del servicio: 25 puntos.

B.1. Se tendrán en cuenta soluciones técnicas y mejoras valoradas económicamente: 15 puntos. Las mejoras y su valoración económica se admitirán o no de forma motivada por el órgano de contratación.

B.2. En caso personas físicas proponentes se tendrá en cuenta la existencia de cargas familiares en la empresa, miembros de la familia como demandantes de empleo, antigüedad superior a un año en el empadronamiento, trabajadores de más de 45 años; 2,5 puntos por la concurrencia cada de una de estas circunstancias, hasta un máximo de 5 puntos.

B.3. Se tendrán en cuenta compromisos de mejoras medioambientales hasta 2,5 puntos. Las mejoras medioambientales se admitirán o no de forma discrecional por el órgano de contratación.

B.4. Se tendrá en cuenta el compromiso de contratación de personas incluidas en sectores sociales en desventaja social, mujeres, desempleados, mayores de 45 años: Hasta 2,5 puntos. Deberá acompañarse la documentación y aceptación de la persona que se compromete a contratar.

20.- Ofertas anormalmente bajas.  
Procede: Sí  
- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:  
OFERTA ECONÓMICA





Se considerará, en principio, como anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 7 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.  
- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: cinco días hábiles.

21.- Admisibilidad de variantes.  
Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación vinculados a un juicio de valor. (Cláusula 23)  
Procede: NO.

23.- Condiciones especiales de ejecución.  
Procede: No.

24.- Ejecución del contrato.  
Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

25.- Subcontratación.  
Subcontratación: No.

26.- Cesión del contrato.  
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
Procede: NO

28.- Suspensión.  
Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

29.- Penalidades.  
a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso :

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de servicio afectado sea inferior al 10% del presupuesto de ejecución material.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de servicio afectado sea entre el 10% y hasta el 30% del presupuesto.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de servicio afectado sea superior al 30% del presupuesto.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Por la inobservancia de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, relativas a la correcta ejecución del servicio, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el responsable de la empresa adjudicataria.

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cuatro instrucciones.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cinco instrucciones.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de seis o más instrucciones.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, establecida en el presente pliego, denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios, se podrá imponer una penalidad, calificada como muy grave, del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De esta certificación se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva mediante el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la misma al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva

30.- Causas de resolución del contrato.  
No procede por otras causas distintas de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

31.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.  
Procede: No.

32.- Plazo de aviso de terminación.  
Procede: No.





33.- *Certificación final.*  
*Procede: No.*

34.- *Plazo de garantía.*  
*Procede: No.*

35.- *Deber de confidencialidad.*  
*Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.*

36.- *Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.*  
*Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.*

37.- *Perfil de contratante.*  
*La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se aloja en la Plataforma de Contratos del Estado.*  
<https://contrataciondelestado.es/>

38.- *Mesa de contratación:*  
*Procede: Sí.*  
*Composición:*  
*Alcalde.*  
*2 vocales concejales del Ayuntamiento.*  
*2 vocales funcionarios del Ayuntamiento.*  
*Secretario-Interventor.*

39.- *Inscripción en Registro de licitadores.*  
*Procede: Sí.*

## **7.- CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965058&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965058&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873395\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873395_1.html)

Vista la propuesta de Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE OSSA DE MONTIEL.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE OSSA DE MONTIEL de acuerdo con el Anexo I de este acuerdo.

2.- Aprobar el expediente de contratación y el expediente de gatos.

3.- Anunciar la apertura del Plazo de presentación de proposiciones mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, y Tablón de Edictos Electrónico (perfil del contratante) del Ayuntamiento de Ossa de Montiel para que cualquier interesado pueda presentar instancia para participar en el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

### **ANEXO I**

#### **1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

##### **Definición del objeto del contrato:**

*Es objeto del contrato la gestión integral del servicio público de recogida de basuras en Ossa de Montiel y las Lagunas de Ruidera dentro del término Municipal de Ossa de Montiel.*

*La realización del servicio se efectuará en régimen de empresa y por lo tanto en ningún caso ni circunstancia supondrá relación laboral entre este Ayuntamiento y el contratista.*

*En consideración a la naturaleza del servicio a realizar no es preciso pliego de prescripciones técnicas.*

*El contenido del servicio a prestar en el presente contrato incluye los siguientes inmuebles y prestaciones:*

*1.- El servicio del presente contrato incluye las siguientes prestaciones:*





- Recogida de basuras en todo el casco urbano de Ossa de Montiel.
- Recogida de basuras en las Lagunas de Ruidera.
- Recogida de basuras en el Paraje conocido como Ossa Menor y Cabeza de la dehesa.
- Recogida de basuras en el Polígono Industrial las Lagunas situado en la Ctra. Badajoz-Valencia.
- Recogida de basuras domésticas en el Polígono Ganadero.
- El transporte de las basuras a la planta de transferencia que tenga asignada el Municipio de Ossa de Montiel por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Albacete.
- Limpieza de las siguientes calles del Municipio: mercado, zona de feria y calles adyacentes durante los días de la feria, y sitios donde se organicen actos oficiales.
- Recogida de enseres viejos y muebles a pie de los inmuebles y su traslado a Planta de Tratamiento.
- Reposición de 20 contenedores nuevos por año.
- En contenido del contrato y precio del mismo se incluye una variación en más y en menos de un 10% del número de contenedores que han de ser recogidos, dentro de la zona donde se deben recoger las basuras señaladas anteriormente.

2.- El servicio de recogida de basuras tendrá lugar con la siguiente periodicidad.

- En el casco urbano de Ossa de Montiel.
- Durante los meses de JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Domingo para todos los domicilios particulares y locales comerciales.
- Durante los días de feria la recogida de las basuras se efectuará diariamente en todo la calle Canalejas y las calles adyacentes a la misma.
- El resto del año, para todo tipo de abonados al servicio, Lunes, Miércoles y Viernes.
- En las Lagunas de Ruidera.
- Durante todo el año: Lunes, Miércoles y Sábado.
- En el resto de sitios:
- Durante todo el año: Lunes, Miércoles y Sábado.

3.- El horario de recogida en todos los casos será de las doce la noche a las nueve de la mañana.

4.- El Concesionario vendrá obligado a la limpieza viaria y barrido de la calle donde se celebre el mercadillo de los viernes todas las semanas inmediatamente a la finalización del mismo.

5.- La prestación del servicio de limpieza de la calle del Mercado se efectuará cada día, después de la celebración del mismo (1 vez por semana), el resto de calles, con ocasión de la feria o con ocasión de la celebración de un acto publico municipal.

Durante las fiestas de agosto, se realizará el barrido, limpieza y riego de las calles donde estén instaladas las atracciones de feria, verbena y feriantes.

6.- Se entiende por basuras, toda clase de desperdicios, restos o detritus de origen animal, vegetal o de producción humana que se produzcan en los domicilios particulares, incluidos los restos de tierras, como consecuencia de los barridos de las vías públicas así como de jardines de los domicilios.

7.- La recogida de residuos incluye la recogida de muebles viejos y enseres el del uno al cinco de cada mes y su traslado al Punto Limpio.

8.- La recogida deberá llevarse a cabo mediante CAMION CONTENEDOR CERRADO, que cumpla las prescripciones técnicas de los vehículos destinados a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos. El camión deberá ser aportado por el concesionario del servicio.

9.- El contratista se compromete a recoger todas las basuras del Municipio, incluidos aquellos lugares o calles en las que el camión contenedor no tenga acceso.

10.- El contratista se compromete a mantener en Ossa de Montiel una oficina abierta en días hábiles de trabajo para atender reclamaciones o sugerencias sobre el servicio.

Código CPV : 90511300-5. Servicios de recogida de basuras.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: La finalidad del contrato es la prestación de un servicio al público y al propio Ayuntamiento. Los distintos apartados que conforman el servicio no pueden ser considerados como lotes independientes que pueden ser individualizados, dada la íntima y directa conexión que presentan unas tareas unas con otras. El servicio se presta en un ámbito espacial determinado, debiendo haber una perfecta coordinación entre las distintas actuaciones. El importe anual programado, y a la vista de los costes mínimos que incluyen este tipo de servicios, si el servicio fuera ejecutado por dos o más empresas, podría suponer que la imposibilidad económica de su realización.

La conveniencia de existir una única respuesta a la entrega al uso público, así como a la subsanación de los defectos observados que puedan deberse a deficiencias en la prestación del servicio. La existencia de diversas empresas adjudicatarias podría generar controversias sobre la responsabilidad de otra empresa, cuya resolución podría alargarse en el tiempo, con el perjuicio para la adecuada limpieza de las instalaciones y para para sus posibles usuarios. Por tanto, desde el punto de vista económico y organizativo no resulta adecuada la división en lotes de la obra que se propone contratar.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO





*Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Los servicios a prestar inciden en competencias básicas del Ayuntamiento que debe garantizar la gestión de los residuos sólidos urbanos del casco urbano y de la zona de las Lagunas de Ruidera pertenecientes a este término municipal.*

*Órganos administrativos.*

*Denominación: Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Unidad tramitadora:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Oficina contable:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Órgano destinatario del objeto del contrato*

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

*Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.*

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

## **2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

*Importe total (IVA excluido): 64.500,00 €/año.*

*Importe del IVA: 13.545,00 €/año.*

*Importe total (IVA incluido): 78.045,00 €*

*Valor estimado del contrato: 193.500,00 € IVA no incluido.*

*Revisión de precios: Sí. IPC previsto de cada año natural a partir del segundo año de duración del contrato.*

*Financiación con Fondos Europeos: No*

*Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No*

*Tramitación del gasto: Ordinaria.*

## **3. PLAZO DE DURACION.**

*Plazo total (en meses): 36 meses*

*Posibilidad de prórroga: No*

*En caso de que tramitado expediente para la realización de nuevo contrato para la prestación del servicio, el último día de duración del presente contrato no se hubiese podido celebrar, el contrato se entenderá prorrogado por meses, con un plazo máximo de tres, siendo esta prórroga de obligada aceptación por el contratista.*

## **4. PERFIL DE CONTRATANTE**

*Plataforma de Contratación del Estado.*

*Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.*

## **5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

*Procedimiento: Abierto.*

*Tramitación del expediente: Ordinaria/Urgente según acuerdo de Pleno.*

*Posibilidad de variantes: No.*

*Obligación de inscripción en el Registro de licitadores: Si*

*Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: No.*

*Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No*

*Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No*

*Órgano competente para bastantesos y visados: Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

## **6. GARANTÍA PROVISIONAL.**

*Garantía provisional: No.*

## **7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:**

*No.*

## **8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

*Presentación de facturas: Periodicidad mensual.*

*Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*El contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas.*

## **9.- Programa de trabajo.**

*Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.*

## **10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**





Tramitación anticipada: NO  
Tramitación: Urgencia. (En caso de acordarse)  
Procedimiento: abierto simplificado  
Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.  
Acreditación de la solvencia: Sí.  
Procede: Sí.  
Forma: Declaración responsable.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.  
a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: NO  
b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

13.- Habilitación empresarial.  
Procede: NO

14.- Empresas no comunitarias.  
Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:  
Procede: Sí

15.- Garantía definitiva.  
Definitiva: Sí.  
En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).  
Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí.  
Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.  
Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

16.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)  
Procede: No.

17.- Pólizas de seguros.  
Procede: No.

18.- Forma de las proposiciones y lugar de presentación:  
El sobre n.º 1 se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor. Anexos II, Anexo XV y Anexo XVI y mejoras valorables mediante juicio de valor» (de redacción libre) y sobre n.º 2 «Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas Anexo X».

Subasta Electrónica: No.  
Presentación de las proposiciones:  
Plataforma de Contratación del Estado: No.  
Las ofertas se presentarán exclusivamente en el Registro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: Sí. Plaza de la Constitución nº 1. 02611. Ossa de Montiel (Albacete).

19.- Criterios de adjudicación.  
Pluralidad de criterios de adjudicación.

A Criterios valorables en cifras o porcentajes 75 puntos  
Oferta económica: 75 puntos.  
B Criterios valorables en juicios de valor 25 puntos.  
Mejoras cuantificadas económicamente y soluciones técnicas y medioambientales y otros compromisos sociales que mejoren la prestación del servicio: 25 puntos.

TOTAL:..... 100 puntos.

A. Criterios valorables en cifras o porcentajes 75 puntos  
Oferta económica: Hasta 75 puntos.

La puntuación de cada oferta económica (PE) se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:  
Oferta más económica: 75 puntos.  
Resto de ofertas. Un punto menos por cada 5.000 Euros de diferencia respecto a la oferta más económica o la parte proporcional.

B.- Mejoras cuantificadas económicamente y soluciones técnicas y medioambientales y otros compromisos sociales que mejoren la prestación del servicio: 25 puntos.

B.1. Mejoras valoradas económicamente y soluciones técnicas y medioambientales y otros compromisos sociales que mejoren la prestación del servicio, como compromisos de contratación de personal, etc.,..... 25 puntos

20.- Ofertas anormalmente bajas.  
Procede: Sí  
- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permitan





identificar que una oferta se considera anormal:

**OFERTA ECONÓMICA**

Se considerará, en principio, como anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 7 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: cinco días hábiles.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación vinculados a un juicio de valor. (Cláusula 23)

Procede: NO.

23.- Condiciones especiales de ejecución.

Procede: No.

24.- Ejecución del contrato.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

25.- Subcontratación.

Subcontratación: No.

26.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

28.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

29.- Penalties.

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de servicio afectado sea inferior al 10% del presupuesto de ejecución material.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de servicio afectado sea entre el 10% y hasta el 30% del presupuesto.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de servicio afectado sea superior al 30% del presupuesto.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Por la inobservancia de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, relativas a la correcta ejecución del servicio, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el responsable de la empresa adjudicataria.

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cuatro instrucciones.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cinco instrucciones.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de seis o más instrucciones.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, establecida en el presente pliego, denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios, se podrá imponer una penalidad, calificada como muy grave, del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De esta certificación se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva mediante el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la misma al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva.

30.- Causas de resolución del contrato.

No procede por otras causas distintas de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

31.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.

Procede: No.

32.- Plazo de aviso de terminación.





Procede: No.

33.- *Certificación final.*  
Procede: No.

34.- *Plazo de garantía.*  
Procede: No.

35.- *Deber de confidencialidad.*  
Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

36.- *Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.*  
Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

37.- *Perfil de contratante.*  
La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se aloja en la Plataforma de Contratos del Estado.  
<https://contrataciondelestado.es/>

38.- *Mesa de contratación:*  
Procede: Sí.  
Composición:  
Alcalde.  
2 vocales concejales del Ayuntamiento.  
2 vocales funcionarios del Ayuntamiento.  
Secretario-Interventor.

39.- *Inscripción en Registro de licitadores.*  
Procede: Sí.

## **8.- CONTRATO DEL SERVICIO DEL HOGAR DEL JUBILADO.**

[https://sede.dipualba.es/sege/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965060&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/sege/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965060&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873409\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873409_1.html)

Vista la propuesta de Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de repostería del Hogar del Jubilado.

En este punto se incorpora a la sesión del Pleno, siendo las 21:13 horas, D<sup>a</sup> Elisa Cuerda Moreno que participa en el debate y votación del asunto del orden del día.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de repostería del Hogar del Jubilado, incluyéndose la necesidad de que los interesados incluyan una doble lista de precios y el precio de salida sea el mismo que en el pasado contrato y de acuerdo con el Anexo I del presente acuerdo.

2.- Aprobar el expediente de contratación y el expediente de gatos.

3.- Anunciar la apertura del Plazo de presentación de proposiciones mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, y Tablón de Edictos Electrónico (perfil del contratante) del Ayuntamiento de Ossa de Montiel para que cualquier interesado pueda presentar instancia para participar en el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO  
TÍTULO: CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO.

1.- *Definición del objeto del contrato:*

*El objeto del contrato es arrendamiento de la explotación del servicio de repostería del hogar del Jubilado.*

Código CPV : 55100000-1.





*División en lotes: NO*

*Justificación de la no división en lotes del contrato: La finalidad del contrato es el arrendamiento de un local al completo y prestación de un único servicio indivisible.*

*Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO*

*Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El objeto del contrato administrativo mixto a celebrar para la explotación del servicio de barra de bar del Hogar del Jubilado, con arreglo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas.*

*El presente tiene carácter mixto en cuanto incluye condiciones de un contrato privado y condiciones de naturaleza administrativa para garantizar una adecuada prestación del servicio público del hogar del jubilado.*

**2.- Órganos administrativos**

*Denominación: Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Unidad tramitadora:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Oficina contable:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Órgano destinatario del objeto del contrato*

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611).*

**3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.(Cláusula 4)**

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.*

**4.- Valor Estimado.**

*Valor estimado: 30.651,36 euros, IVA excluido. (7.662,84 x 4 años).*

**5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

*Presupuesto Base de Licitación: 638,57 Euros/mes IVA no incluido.*

*7.662,84 Euros/año.*

*30.651,36 Euros/4 años.*

*IVA: 1.609,20 Euros/año.*

*6.436,79 Euros/4 años.*

**Total:**

*9.272,04 Euros/año Iva incluido.*

*37.088,15 Euros/4 años Iva incluido.*

**Cofinanciación: No**

**6.- Revisión de precios.**

*Procede: NO*

**7.- Régimen de pagos.**

*Expedición de facturas: Periodicidad mensual.*

*Obligación de Facturación electrónica: NO.*

**8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

*Plazo de duración del contrato: 2 años.*

*Se considera implícito en este contrato la facultad de resolverla antes de su vencimiento si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto, el concesionario debe ser resarcido de los daños que le hayan producido.*

*La duración del contrato será como máximo de dos años, que podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 años más, a decisión del Ayuntamiento de Ossa de Montiel una vez oídos los usuarios.*

*Lugar de ejecución: Hogar Del Jubilado situado en la calle Jacinto Benavente. Termino Municipal de Ossa de Montiel.*

**9.- Programa de trabajo.**

*Obligación de presentar un programa de trabajo: No.*

**10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

*Tramitación anticipada: NO*

*Tramitación: Urgencia. (En caso de acordarse)*

*Procedimiento: abierto super simplificado*

*Criterios de adjudicación: Se atiende a dos criterios: Precio y mejoras del servicio.*

**11.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

*Acreditación de la solvencia:*





*Procede: No. Artículo 159.6.b. Ley Contratos del Sector Público.*

12.- *Concreción de las condiciones de solvencia.*  
*Procede: No.*

13.- *Habilitación empresarial.*  
*Procede: NO*

14.- *Capacidad de las empresas.*  
*Solo podrán presentarse personas físicas con un año de empadronamiento en el Municipio de Ossa de Montiel.*  
*No se exigirá la inscripción en el registro de licitadores.*

15.- *Garantía definitiva.*  
*Procede: 5% del precio de adjudicación.*

16.- *Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)*  
*Procede: No.*

17.- *Pólizas de seguros.*  
*Procede: No.*

18.- *Forma de las proposiciones, presentación y Subasta:*  
*Forma de las proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre con el siguiente contenido:*  
*Sobre A: Declaración responsable conforme a Anexo III y Oferta económica conforme al Anexo II. En dicho sobre se incluirán los siguientes documentos:*  

- *Declaración responsable con arreglo al Anexo III.*
- *Oferta Económica con arreglo al Anexo II.*
- *Mejoras del Servicio de repostería del Hogar del Jubilado de redacción libre.*
- *Doble propuesta de precios (Redacción Libre)*
  - 1.- *Propuesta de precios para Jubilados, pensionistas, y Socios de la Asociación de Jubilados.*
  - 2.- *Propuesta de precios para el resto de usuarios.*

*Presentación de las proposiciones:*  
*Plataforma de Contratación del Estado: No.*  
*Registro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: Sí. Plaza de la Constitución nº 1. 02611. Ossa de Montiel (Albacete).*  
*Subasta Electrónica: No.*

19.- *Criterios de adjudicación.*  
*Criterios valorables en cifras o porcentajes 75 puntos.*  
*Menor precio ofrecido: 75 puntos.*  
*Oferta que menor precio ofrezca: 75 puntos.*  
*Resto de ofertas: 1 punto menos por cada 100 Euros de diferencia respecto a la mejor oferta referidas a un año.*

*Criterios sujetos a un juicio de valor: 25 puntos.*  
*Mejoras del servicio y otras.*  
*Se admitirán y valorarán todas las mejoras relacionadas con el servicio a prestar, inversiones en las instalaciones, adquisición de equipamiento para la instalación, o servicios complementarios, mejores precios a ofertar a los jubilados, situación legal de persona discapacitada.*  
*Mejor oferta: Puntuación máxima según apartado.*  
*Resto de ofertas. La media de las puntuaciones de los miembros de la Mesa de Contratación.*  

- 1.- *Acreditación de la situación de discapacitado del interesado en caso de ser persona física 10 puntos.*
- 2.- *Mejoras de la gestión del servicio, tales como los horarios y días de apertura y cierre, servicios complementarios, inversiones etc. 10 puntos*
- 3.- *Mejores precios ofrecidos en los servicios a los usuarios jubilados, pensionistas y socios de la Asociación de Jubilados: 5 puntos.*

20.- *Ofertas anormalmente altas:*  
*Procede: No.*

21.- *Admisibilidad de variantes.*  
*Procede: No.*

22.- *Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación vinculados a un juicio de valor.*  
*Procede: NO.*

23.- *Condiciones especiales de ejecución.*  
*El adjudicatario de hará cargo de todos los costes de consumibles del servicio de repostería.*  
*Corresponde al adjudicatario la adquisición de todo el material necesario para la puesta en servicio del Bar, sin que el Ayuntamiento de Ossa de Montiel asuma ninguna obligación para adquirir material con destino al Servicio que el que hay en la actualidad en el Centro.*  
*Obligaciones del adjudicatario.*  

- 1.- *Cumplir la normativa legalmente establecida en lo que se refiere al alta en la Seguridad Social y Hacienda.*
- 2.- *Mantenimiento del servicio de Repostería de Bar.*
- 3.- *Limpieza diaria de las instalaciones de la barra de Bar y de todo el Hogar, incluido servicios higiénicos y accesos.*
- 4.- *El uso de ropa adecuada por la persona que preste el servicio en el Centro.*





5.- Apertura y cierre de las instalaciones, incluido el salón del Hogar, las instalaciones del Bar, el Patio y puerta de la calle.

6.- Encendido y apagado de la calefacción y luces.

7.- Mantener abierto el centro durante todo el año de acuerdo con el siguiente horario y días:

Horario de Verano:

Apertura: 10 horas.

Cierre: 20:00 horas.

Horario de Invierno:

Apertura: 10 horas.

Cierre: 18:00 horas.

Días de cierre:

1.- Se establece como día de cierre semanal los miércoles de cada semana.

2.- Se establecen como días de cierre además:

- Todos los días de Fiesta Nacional distintos de los Domingos.

- Todos los días de Fiesta Autonómica.

- Los dos días de Fiesta Local.

3.- 15 días naturales al año que podrán realizarse de manera continuada o fraccionada. El periodo de cierre será aprobado por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel a propuesta del adjudicatario y previa audiencia a los usuarios del Hogar.

La empresa concesionaria podrá proponer ampliaciones de los horarios aquí propuestos en su oferta o con posterioridad, que podrán ser autorizados por el Ayuntamiento previa audiencia a los usuarios del Centro.

El precio de los servicios a prestar en el Hogar del Jubilado deberá ser ofertado por el adjudicatario en su oferta. Cualquier modificación del precio a ofertar deberá ser aprobada por el Ayuntamiento previa audiencia a los usuarios del Servicio y no podrá ser superior al IPC real de cada año, salvo razones de mercado suficientemente justificadas por imprevistos.

24.- Ejecución del contrato.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

25.- Subcontratación.

Subcontratación: No se permite.

26.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

28.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

29.- Penalizaciones.

Proceden: Sí.

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Por la inobservancia de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, relativas a la correcta prestación del servicio, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el responsable de la empresa adjudicataria.

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cuatro instrucciones.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cinco instrucciones.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de seis o más instrucciones.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, establecida en el presente pliego, denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios, se podrá imponer una penalidad, calificada como muy grave, del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí.

Por el incumplimiento de las mejoras comprometidas se impondrá una penalidad equivalente al valor de la mejora.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De esta certificación se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva





mediante el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la misma al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva

30.- Causas de resolución del contrato.

No procede por otras causas distintas de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

31.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.

No procede

32.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.

No procede

33.- Certificación final.

No procede.

34.- Plazo de garantía.

No procede

35.- Deber de confidencialidad.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

36.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

37.- Perfil de contratante

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se encuentra alojada en la plataforma de contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/>

38.- Mesa de contratación:

Procede: Sí.

Composición:

Alcalde.

2 vocales concejales del Ayuntamiento.

2 vocales funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario-Interventor.

39.- Inscripción en Registro de licitadores.

Procede: No.

Con objeto de facilitar la concurrencia competitiva el Ayuntamiento de Ossa de Montiel excluye la obligación de estar inscrito en el Registro Público de Licitadores.

## **9.- CONTRATO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965061&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965061&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873443\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873443_1.html)

Vista la propuesta de Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de repostería de la Piscina Municipal.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de repostería de la Barra de Bar de la Piscina Municipal cuyo resumen se recoge en el Anexo I.

2.- Aprobar el expediente de contratación y el expediente de gatos.

3.- Anunciar la apertura del Plazo de presentación de proposiciones mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, y Tablón de Edictos Electrónico (perfil del contratante) del Ayuntamiento de Ossa de Montiel para que cualquier interesado pueda presentar instancia para participar en el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO MIXO DE LA BARRA DE BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

1.- Definición del objeto del contrato:





El objeto del contrato es arrendamiento de la explotación del servicio de barra de bar de la Piscina Municipal.

Código CPV : 55100000-1.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: La finalidad del contrato es el arrendamiento de un local al completo.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El Ayuntamiento de Ossa de Montiel, es propietario del inmueble denominado Piscina Municipal entre cuyas instalaciones se encuentran el Bar de la misma. Se trata de bienes de naturaleza Patrimonial los cuales van a ser explotados por particulares mediante arrendamiento de las Instalaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Sector Público.

Dado que el servicio del bar es esencial para el funcionamiento de la Piscina Municipal, el servicio de bar se acerca más a la de un servicio público que a la de un arrendamiento, por lo que el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, dispondrá del derecho de rescate del servicio al objeto de garantizar el adecuado servicio a los usuarios de la Piscina, en los supuestos en los que se produzca un abandono o dejación grave de sus obligaciones por parte del arrendatario. Dispondrá igualmente el Ayuntamiento el resto de potestades establecidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales para el Arrendamiento de servicios.

2.- Órganos administrativos

Denominación: Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.

DIR3: L01020576.

Unidad tramitadora:

Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.

DIR3: L01020576.

Oficina contable:

Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.

DIR3: L01020576.

Órgano destinatario del objeto del contrato

Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.(Cláusula 4)

Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete. 02611.

4.- Valor Estimado.

Valor estimado: 4.800,00 euros, IVA excluido. (1200 x 4 años).

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto: Precio mínimo a pagar por el Arrendador.

Presupuesto Base de Licitación: 1.200 Euros/año.

Cofinanciación: No

6.- Revisión de precios.

Procede: NO

7.- Régimen de pagos.

El 100% del precio se abonará dentro de los 15 primeros días del mes de Septiembre de cada año. No obstante si las circunstancias así lo aconsejaren debido a la falta de liquidez del adjudicatario debidamente acreditada, el 50% del precio de adjudicación podrá ser aplazado 2 meses.

El precio definitivo del contrato está sujeto a las mejoras que puedan introducir los licitadores.

No se admitirá ninguna oferta que no alcance el precio mínimo de salida de 1.200 Euros/año.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Plazo de duración del contrato: 2 años.

Se considera implícito en este contrato la facultad de resolverla antes de su vencimiento si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto, el concesionario debe ser resarcido de los daños que le hayan producido.

Prorroga: Se prevé la prórroga del contrato por periodos anuales, hasta el máximo de 2 años (4 años de duración total del contrato) y siempre por mutuo acuerdo entre ambas partes.

En garantía del equilibrio contractual, La piscina Municipal permanecerá abierta desde el día 1 de Julio al 31 de Agosto de cada año.

Lugar de ejecución: Bar-restaurante Piscina Municipal. Termino Municipal de Ossa de Montiel.

9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: No.





- 10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.  
Tramitación anticipada: NO  
Tramitación: Urgencia. (En caso de acordarse)  
Procedimiento: abierto super simplificado  
Criterios de adjudicación: Se atiende a dos criterios: Precio y mejoras del servicio.
- 11.- Solvencia económica, financiera y técnica.  
Acreditación de la solvencia:  
Procede: No. Artículo 159.6.b. Ley Contratos del Sector Público.
- 12.- Concreción de las condiciones de solvencia.  
Procede: No.
- 13.- Habilitación empresarial.  
Procede: NO
- 14.- Empresas no comunitarias.  
Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:  
Procede: No.
- 15.- Garantía definitiva.  
Procede: 5% del precio de adjudicación.
- 16.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)  
Procede: No.
- 17.- Pólizas de seguros.  
Procede: No.
- 18.- Forma de las proposiciones, presentación y Subasta:  
Forma de las proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre con el siguiente contenido:  
Sobre A: Declaración responsable conforme a Anexo III.  
Oferta económica conforme al Anexo II.  
Mejoras del Servicio de Bar/restaurante de la Piscina Municipal de redacción libre.  
Presentación de las proposiciones:  
Plataforma de Contratación del Estado: No.  
Registro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: Sí. Plaza de la Constitución nº 1. 02611. Ossa de Montiel (Albacete).  
Subasta Electrónica: No.
- 19.- Criterios de adjudicación.  
Criterios valorables en cifras o porcentajes 75 puntos.  
Mayor precio de salida ofrecido: 75 puntos.  
Oferta que más precio ofrezca: 75 puntos.  
Resto de ofertas: 1 punto porcentual menos por cada 100 Euros de diferencia respecto a la mejor oferta.  
Criterios sujetos a un juicio de valor: 25 puntos.  
Mejoras del servicio.  
Se admitirán y valorarán todas las mejoras relacionadas con el servicio a prestar, inversiones en las instalaciones, adquisición de equipamiento para la instalación, o servicios complementarios.  
Mejor oferta 25 puntos.  
Resto de ofertas. Media de las puntuaciones asignadas por los miembros de la mesa de contratación debidamente motivada.
- 20.- Ofertas anormalmente altas:  
Procede: No.
- 21.- Admisibilidad de variantes.  
Procede: No.
- 22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación vinculados a un juicio de valor.  
Procede: NO.
- 23.- Condiciones especiales de ejecución.  
El Adjudicatario está obligado a prestar el Servicio de Bar como mínimo todos los días y durante el horario en los que permanezca abierta la piscina municipal.  
El adjudicatario deberá hacerse cargo de la limpieza de todas las instalaciones interiores del restaurante, cocina, servicios y barra de bar. En verano la limpieza de los servicios las realizará el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, colaborando el adjudicatario con la limpieza de los servicios (mano de obra y productos de limpieza), en la proporción que por mutuo acuerdo entre ambas partes se determine.  
El coste del servicio de luz, agua y basura será por cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento colocará un contador de luz en las instalaciones del servicio de restauración de la piscina municipal. Anualmente al final del contrato se efectuará una liquidación del coste que haya supuesto el servicio de suministro eléctrico.





*El adjudicatario de hará cargo de todos los costes de consumibles del servicio de repostería.  
La licencia de apertura que tendrá el establecimiento será la de Café-Bar-Restaurante.*

**24.- Ejecución del contrato.**

*Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO*

**25.- Subcontratación.**

*Subcontratación: No se permite.*

**26.- Cesión del contrato.**

*Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP*

**27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

*Procede: NO*

**28.- Suspensión.**

*Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.*

**29.- Penalidades.**

*Proceden: SI.*

*a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP*

*b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:*

*Por la inobservancia de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, relativas a la correcta prestación del servicio, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el responsable de la empresa adjudicataria.*

*1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cuatro instrucciones.*

*2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cinco instrucciones.*

*3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de seis o más instrucciones.*

*Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, establecida en el presente pliego, denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios, se podrá imponer una penalidad, calificada como muy grave, del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.*

*c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:*

*Procede: SI.*

*Por el incumplimiento de las mejoras comprometidas se impondrá una penalidad equivalente al valor de la mejora.*

*Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De esta certificación se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva mediante el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la misma al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva*

**30.- Causas de resolución del contrato.**

*No procede por otras causas distintas de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.*

**31.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.**

*No procede*

**32.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.**

*No procede*

**33.- Certificación final.**

*No procede.*

**34.- Plazo de garantía.**

*No procede*

**35.- Deber de confidencialidad.**

*Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.*

**36.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

*Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.*

**37.- Perfil de contratante**





La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se encuentra alojada en la plataforma de contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/>

38.- Mesa de contratación:

Procede: Sí.

Composición:

Alcalde.

2 vocales concejales del Ayuntamiento.

2 vocales funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario-Interventor.

## **10.- CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN CALLE SANTO MORCILLO.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965062&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965062&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-punto-audios-mp3\\_rf\\_44873456\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-punto-audios-mp3_rf_44873456_1.html)

Vista la propuesta de Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de compraventa de la vivienda situada en la calle Santo Morcillo.

El Pleno estudia la propuesta sometida a Comisión Informativa cuyo contenido esencial es el siguiente:

Precio: 51.930,12 Euros.

Procedimiento de licitación: Abierto simplificado.

Criterios de Adjudicación:

Precio.

Condiciones Especiales de los proponentes:

- No se exigirá la inscripción en el Registro de licitadores o contratistas para facilitar la concurrencia competitiva.
- El proponente deberá tener una antigüedad de 1 año de empadronamiento en el municipio de Ossa de Montiel.
- Deberá asumir el compromiso de residencia habitual en la vivienda durante 5 años.
- No ser propietario de ninguna otra vivienda en el término municipal de Ossa de Montiel.
- Estar casado/a o formar pareja de hecho debidamente inscrita en un registro oficial con antigüedad de 1 año, o tener hijos menores de 25 años a su cargo.

Licitación electrónica: Sí.

Subasta electrónica: No.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de 4 de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno*) y 5 votos en contra (*Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), No aprueba el contenido de la propuesta.

## **11.- CONTRATO DE OBRAS DEL COLEGIO PÚBLICO ENRIQUETA SÁNCHEZ.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965063&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965063&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873472\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873472_1.html)

Vista la propuesta de Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de obras del Colegio Público Enriqueta Sánchez. Visto que se trata de un servicio municipal, para cuya ejecución se dispone de una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y de Fondo FEDER con cargo al PO DE CASTILLA LA MANCHA 2014-2020 HASTA UN 80%. Visto que el





expediente consta de todos los informes favorables y existe consignación presupuestaria suficiente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de obras de reforma del Colegio Público Enriqueta Sanchez de acuerdo con el Anexo I de este acuerdo.

2.- Aprobar el expediente de gasto.

3.- Aprobar el expediente de contratación, y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que dispone de la cofinanciación de FONDOS FEDER.

4.- Anunciar la apertura del Plazo de presentación de instancias, mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, y Tablón de Edictos Electrónico (perfil del contratante) del Ayuntamiento de Ossa de Montiel para que cualquier interesado pueda presentar instancia para participar en el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 Ley de Contratos del Sector Público incluyendo que la ejecución del proyecto dispone de una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y de Fondo FEDER con cargo al PO DE CASTILLA LA MANCHA 2014-2020 HASTA UN 80%.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: OBRAS DE MODERNIZACIÓN-MEJORA DE PATIOS Y OTRAS DEL COLEGIO PUBLICO ENRIQUETA SANCHEZ.

1.- Definición del objeto del contrato:

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el Proyecto denominado OBRAS DE MODERNIZACIÓN-MEJORA DE PATIOS Y OTRAS DEL COLEGIO PUBLICO ENRIQUETA SANCHEZ.

Código CPV : 45.000000-7. Trabajos de construcción.

Código CPV : 45.212200-8. Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Código CPV : 45.212213-2. Trabajos de marcado para instalaciones deportivas.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: La finalidad del contrato es la entrega de una obra completa para el uso público. Los distintos apartados que conforman el proyecto de obras, no pueden ser considerados como lotes independientes que pueden ser individualizados, dada la íntima y directa conexión que presentan unas tareas con respecto de las otras desde el punto de vista técnico.

Hay que tener en cuenta que este tipo de obras incluyen diversas actuaciones en colegio de carácter integral de modo que con la finalización de la misma se procede a la entrega de un bien para su uso público con carácter inmediato con todos los elementos necesarios para ello antes indicados, tanto los principales como los complementarios, circunstancia que se vería seriamente dificultada en el caso de existir diversas empresas adjudicatarias, sólo obligadas a responder de la parte contratada a las mismas, y no del bien de uso público en su conjunto.

La obra se ejecuta en un ámbito espacial determinado, debiendo haber una perfecta coordinación entre las distintas actuaciones, de forma que la afección a la movilidad de los niños del Colegio sea lo más reducida posible. En caso de que la obra fuera ejecutada por dos o más empresas, podrían suponer que la realización simultánea de diversas fases de la obra resulte incompatible.

La conveniencia de existir una única respuesta a la entrega al uso público, así como a la subsanación de los defectos observados que puedan deberse a deficiencias en la ejecución de la obra durante el plazo de garantía establecido es innegable. La existencia de diversas empresas adjudicatarias podría generar controversias sobre la responsabilidad de la obra, cuya resolución podría alargarse en el tiempo, con el perjuicio para la puesta en funcionamiento en condiciones adecuadas del espacio público afectado por la obra y, en definitiva, para sus posibles usuarios.

En el ámbito de la propia ejecución de la obra, es evidente la necesidad de coordinar de forma óptima las distintas prestaciones, conforme se van desarrollando los trabajos y los plazos establecidos para cada una de ellas, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección Facultativa, cuestión que podría verse imposibilitada si su ejecución se encargase a una pluralidad de contratistas diferentes, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Por otra parte, las incidencias surgidas en algunos de los lotes podría suponer el incumplimiento de los plazos asignados a las empresas adjudicatarias de otros lotes, de modo que la entrega completa y definitiva del bien afectado por el uso público se vería afectada.

Por tanto, desde el punto de vista de la entrega de un espacio público para el uso de los ciudadanos, así como desde el punto de vista técnico, no resulta adecuada la división en lotes de la obra que se propone contratar.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO





*Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: La obra prevista es necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, en concreto, para la mejora de las condiciones del Colegio Público Enriqueta Sanchez, infraestructura que gestiona este Ayuntamiento.*

*El Ayuntamiento ha obtenido una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a través del programa ITI financiado por la Unión Europea en el ámbito de sus competencias educativas (mantenimiento de colegios), pretende llevar a cabo estas actuaciones para lo que resulta necesaria la contratación de las obras definidas en el proyecto incluido en este expediente de contratación.*

*En este sentido, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar la Rehabilitación y modernización del Colegio, incidiendo fundamentalmente en la pista del Colegio que desde hace más de 15 años no ha recibido inversiones.*

*De este modo se satisfacen las demandas manifestadas por los vecinos del Municipio y los propios profesores de modo que pueda ser utilizado de forma satisfactoria por personas por los niños usuarios del Centro Educativo.*

**2.- Órganos administrativos.**

*Denominación: Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Unidad tramitadora:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Oficina contable:*

*Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

*DIR3: L01020576.*

*Órgano destinatario del objeto del contrato*

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

**3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.(Cláusula 4)**

*Ayuntamiento de Ossa de Montiel.*

*Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.*

**4.- Valor Estimado.**

*Valor estimado : 66.286,17 euros, IVA excluido*

*Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El presupuesto del presente proyecto se ha confeccionado de acuerdo con el proyecto técnico.*

**5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

*Tipo de presupuesto: Máximo determinado,*

*Presupuesto (IVA excluido): 66.286,17 euros*

*IVA: 13.920,10 Tipo/s: 21%*

*Presupuesto base de licitación: 80.206,27 euros, IVA incluido.*

*Desglose del presupuesto base de licitación:*

*- Presupuesto de Ejecución Material: 57.143,25 euros.*

*- Gastos Generales (5%): 2.857,16 euros*

*- Beneficio Industrial (11%): 6.285,76 euros*

*- Presupuesto sin IVA: 66.286,17 euros*

*- IVA (21%): 13.920,10 euros*

*- Presupuesto Base de Licitación: 80.206,27 euros*

*Cofinanciación: Sí*

*Aportación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: 25.208,31 Euros.*

*Aportación Junta de Comunidades de Castilla Mancha. Ayuda DECA: 54.997,96 Euros.*

*El anuncio deberá hacer referencia, inexcusablemente, a la cofinanciación FEDER con cargo al PO DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020 hasta en un 80%.*

**6.- Revisión de precios.**

*Procede: NO*

**7.- Régimen de pagos.**

*Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual, de acuerdo a la medición real de volumen de obra ejecutado en cada periodo. El pago se efectuará aplicando a los precios unitarios del presupuesto el porcentaje de baja de adjudicación resultante de la oferta del adjudicatario.*

*Junto a la certificación, deberá emitirse un informe por la Dirección Facultativa de la obra sobre el cumplimiento por la empresa adjudicataria durante el periodo certificado de las propuestas y compromisos incluidos en su oferta que hayan sido valorados dentro de los criterios de adjudicación del contrato. El informe se efectuará sobre la base de la documentación que figura referenciada respecto de cada criterio de adjudicación.*

*Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*El contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas.*

*Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO.*

**8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**





Plazo Total: 21 días.  
Plazos Parciales: NO  
Recepciones parciales: NO  
Lugar de ejecución: Colegio Público Enriqueta Sánchez. Término municipal de Ossa de Montiel.

9.- Programa de trabajo.  
Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.  
Tramitación anticipada: NO  
Tramitación: Urgencia. (En caso de acordarse)  
Procedimiento: abierto super simplificado  
Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.  
Acreditación de la solvencia:  
Procede: No. Artículo 159.6.b. Ley Contratos del Sector Público.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.  
Procede: No.

13.- Habilitación empresarial.  
Procede: NO

14.- Empresas no comunitarias.  
Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:  
Procede: No.

15.- Garantía definitiva.  
5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.  
Constitución mediante retención en el precio:  
Procede: Si

16.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)  
Procede: No.

17.- Pólizas de seguros.  
Procede: No.

18.- Forma de las proposiciones, presentación y Subasta:  
Forma de las proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre en el que incluirán las declaraciones responsables (Anexo III) y "la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes (Anexo II)"  
Subasta Electrónica: No.  
Presentación de las proposiciones:  
Plataforma de Contratación del Estado: Sí.  
Registro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: Sí. Plaza de la Constitución nº 1. 02611. Ossa de Montiel (Albacete).

19.- Único criterio de adjudicación.  
Criterios valorables en cifras o porcentajes 100 puntos  
Oferta económica.....hasta 100 puntos.  
TOTAL.....hasta 100 puntos.

La puntuación de cada oferta económica (PE) se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE= 100 \times PL - P0 / PL-POMIN.$$

PO= Importe de la oferta a valorar.  
POMIN= Importe de la oferta más económica.  
PL = Importe de licitación (Presupuesto del contrato €).

En ningún caso ninguna oferta podrá recibir una puntuación superior a la máxima prevista para este apartado.

20.- Ofertas anormalmente bajas.  
Procede: SI  
- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:  
OFERTA ECONÓMICA  
Se considerará, en principio, como anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 7 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.  
- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: cinco días hábiles.

21.- Admisibilidad de variantes.





Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación vinculados a un juicio de valor.

Procede: NO.

23.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO

- De tipo social: La empresa adjudicataria designará una persona de contacto vinculada a la empresa y con formación específica en materia de Seguridad y salud en el trabajo, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al Coordinador de Seguridad y Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 5 días desde el inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la Dirección Facultativa de la obra, la persona de contacto designada. 15 días antes de la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar a la Dirección Facultativa un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

- Relacionadas con la innovación: NO

- Otras condiciones especiales de ejecución: Al ser objeto del contrato obras que pueden afectar al uso de las instalaciones del Colegio Público en horario lectivo o perturbaciones en el tráfico, con el fin de dar a conocer a los ciudadanos las perturbaciones que se produzcan como consecuencia del desarrollo de la obra, se establece, como condición especial de ejecución, que la empresa adjudicataria informe a las personas afectadas de las posibles alteraciones que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de dicha ejecución.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Dirección Facultativa de la obra, en un plazo máximo de 5 días desde el inicio de la ejecución del contrato, los medios con los que informará a los afectados. 5 días antes de la finalización de la ejecución deberá facilitar a la Dirección Facultativa, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios

24.- Ejecución del contrato.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

25.- Subcontratación.

Subcontratación: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.

26.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

28.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

29.- Penalidades.

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso :

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

SI al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista:

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obra afectado sea inferior al 10% del presupuesto de ejecución material.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obra afectado sea entre el 10% y hasta el 30% del presupuesto de ejecución material.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obra afectado sea superior al 30% del presupuesto de ejecución material.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Por la inobservancia de las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa, relativas a la correcta ejecución de la obra, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el responsable de la empresa adjudicataria.

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cuatro instrucciones.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cinco instrucciones.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de seis o más instrucciones.





Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, establecida en la cláusula 35 del presente pliego, denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios, se podrá imponer una penalidad, calificada como muy grave, del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI

Penalidades: Por el incumplimiento de la designación de una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral, se impondrán las siguientes penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Si la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 10 días desde el inicio de la ejecución del contrato no comunica a la Dirección Facultativa de la obra la persona de contrato designada, se impondrá una penalidad de 0,3% del precio del contrato, IVA excluido.

Si la empresa adjudicataria designa una persona de contacto vinculada a la empresa sin formación específica en materia de seguridad y Salud en el trabajo, se impondrá una penalidad de 0,3% del precio del contrato, IVA excluido.

Si la persona designada no realiza las funciones de supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, se impondrá una penalidad de 0,3% del precio del contrato, IVA excluido.

Si la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días antes de la finalización del contrato, no aporta a la Dirección Facultativa un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance, se impondrá una penalidad de 0,3% del precio del contrato, IVA excluido.

Por el incumplimiento del deber de informar a las personas afectadas de las alteraciones en el servicio público escolar o tráfico como consecuencia de la ejecución de la obra, se impondrá, por su incumplimiento, una penalidad de 0,3% del precio del contrato, IVA excluido por cada día en que se haya producido dicho incumplimiento.

c) Por subcontratación: Procede: SI.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): 50 % del importe del subcontrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación. 10%

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo. 10%

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De esta certificación se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva mediante el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la misma al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva

30.- Causas de resolución del contrato.

No procede por otras causas distintas de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

31.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra.

32.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 5 días hábiles.

33.- Certificación final.

Plazo para aprobar la certificación final: 10 días.

34.- Plazo de garantía.

1 año

35.- Deber de confidencialidad.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

36.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

37.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se encuentra alojada en la plataforma de contratación del Estado: <https://contrataciondeestado.es/>

38.- Mesa de contratación:

Procede: Sí.

Composición:

Alcalde.

2 vocales concejales del Ayuntamiento.

2 vocales funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario-Interventor.

39.- Inscripción en Registro de licitadores.





Procede: Sí.

## **12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DEL POS 2018 Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965064&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965064&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873484\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873484_1.html)

El Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel en sesión de 12 de Julio de 2.019 adoptó acuerdo de aprobación provisional de Imposición y Ordenación de contribuciones Especiales por obras del POS 2018 en las calles Príncipe de Asturias, Pío XII, Enrique Tierno Galván y Palomar.

Tras el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Algaba Alcázar, Alfonso. R.G.E. 2964 de 26 de Agosto de 2.019.
- Mora Canales, María Carmen. R.G.E. 2613 de 23 de Julio de 2.019.

La alegación presentada por D<sup>a</sup>. María Carmen Mora Canales se refiere a una cuestión de propiedad en el sentido de que ella no es la propietaria de uno de los inmuebles que se ven beneficiados por la inversión, y procede por lo tanto la estimación del recurso.

Las alegaciones presentadas por D<sup>o</sup>. Alfonso Algaba Alcazar se refieren a cuestiones de compensación de cargas y beneficios en un sector de suelo urbano no consolidado-urbanizable.

Las obras que se pretenden ejecutar benefician a los terrenos que se van a ver afectados por las obras en la medida en que se va a completar la urbanización para que los mismos adquieran la condición de solar y supone por lo tanto un incremento del valor de los terrenos objeto de las contribuciones especiales. Dichos terrenos tienen la condición de suelo urbano consolidado, y es una cuestión distinta que el Sr. Algaba Alcázar se considere perjudicado por cesiones en una sector de suelo urbano no consolidado dado que esta cuestión no tiene relación con el presente expediente y debe resolverse en el momento de aprobar el correspondiente PAU con la equidistribución de cargas y beneficios que correspondan.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

- 1.- Estimar la reclamación presentada por D<sup>a</sup>. María Carmen Mora Canales.
- 2.- Desestimar la reclamación presentada por D<sup>o</sup>. Alfonso Algaba Alcazar.

3.- Aprobar de forma definitiva imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución del proyecto de asfaltado y acerado de calles en Ossa de Montiel (Albacete) P.O.S 2018 OBRA 59, en las calles Príncipe de Asturias, Pío XII y Enrique Tierno Galván entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Albacete.

4.- Acordar de forma definitiva la ordenación de las Contribuciones Especiales con arreglo a los siguientes Criterios de Ordenación entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Albacete.

- Coste total de la Obra: 80.000,00 Euros.
- Aportación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: 20.000,00 Euros.
- Coste a repartir entre los beneficiarios: 90%: 18.000,00 Euros.
- Criterio de Repartición: Metro lineal de Fachada.
- Numero de metros lineales de fachada: 484 Metros.
- Calle Príncipe de Asturias: 180 metros.
- Calle Pío XII: 56 metros.
- Calle Enrique Tierno Galván: 98 Metros.





Calle Palomar: 150 metros.  
Coste inicial metro lineal de fachada: 37,19 Euros.  
5.- Gestionar las presentes contribuciones Especiales con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal de Contribuciones Especiales.

### **13.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CAÑADILLAS.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965065&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965065&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873503\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873503_1.html)

El Ayuntamiento de Ossa de Montiel, va a proceder a ejecutar obras de ampliación de la Red de Alumbrado Público en la calle Cañadillas y en la calle Pio XII. Se considera oportuno establecer Contribuciones Especiales para financiar el coste de la misma en lo que se refiere a la aportación Municipal a dicho Plan.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de obras de Ampliación del Alumbrado Público en la calle Cañadillas y Pio XII.

2.- Acordar provisionalmente la ordenación de las Contribuciones Especiales con arreglo a los siguientes Criterios de Ordenación:

Coste total de la Obra: 13.488,84 Euros.

Aportación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: 13.488,84 Euros.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 50%: 6.744,42 Euros.

Criterio de Repartición: Metro lineal de Fachada.

Numero de metros lineales de fachada: 480 Metros.

Coste inicial metro lineal de fachada: 14,05 Euros.

3.- Gestionar las presentes contribuciones Especiales con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal de Contribuciones Especiales.

4.- Acordar la apertura de un trámite de información Pública durante un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Albacete, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamación al expediente; si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

5.- No procede practicar liquidación tributaria por este concepto a los terrenos afectados por la donación realizada por los Hermanos Gabriel y Jose Sevilla Notario.

### **14.- ACTA DE LA COMISIÓN DE DESLINDE DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2.019.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965066&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965066&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873520\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873520_1.html)

Se da cuenta del escrito remitido por el Ministerio de Fomento en el que se comunican los trabajos para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha en el periodo 2017-2020.

Se da cuenta igualmente del acta de la reunión mantenida entre las Comisiones de Deslinde del Ayuntamiento de Ossa de Montiel y de Villarrobledo el pasado día 12 de Noviembre de 2.019.





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrobledo y Ossa de Montiel

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los terminos municipales de Villarrobledo y Ossa de Montiel, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de agosto de 1874 y que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Antecedentes

Entre los meses de marzo y mayo de 2010, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de terminos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).



Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 22 de agosto de 1874, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 20 de agosto de 1874, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 20 de agosto de 1874, que permanecen en la actualidad.
Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 12 noviembre de 2019, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Villarrobledo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de agosto de 1874 queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrobledo y Ossa de Montiel

Table with 4 columns: MOJÓN, X(ETRS89), Y(ETRS89), Línea límite al mojón anterior. It lists 35 mojones (M1 to M35) with their respective UTM coordinates and boundary descriptions (e.g., Recta, Linde).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrobledo y Ossa de Montiel

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M36	521090.7	4322651.3	Linde
M37	520066.3	4322502.0	Linde
M38	520834.5	4322469.5	Linde
M39	520714.7	4322450.0	Linde
M40	520580.8	4322427.7	Linde
M41	520405.0	4322399.3	Linde
M42	520266.0	4322337.4	Linde
M43	520109.7	4322315.9	Linde
M44	519987.4	4322311.4	Linde
M45	519931.1	4322300.0	Linde
M46	519769.0	4322298.0	Linde
M47	519707.5	4322282.4	Linde
M48	519472.5	4322221.8	Linde
M49	519290.3	4322184.2	Linde
M50	519173.4	4322154.3	Linde
M51	518926.3	4322100.0	Linde
M52	518966.5	4322082.4	Recta
M53	518765.0	4322033.0	Recta
M54	518688.8	4322001.1	Recta
M55	518481.4	4321977.3	Recta
M56	518342.1	4321951.2	Recta
M57	518215.1	4321926.5	Recta
M58	518089.3	4321899.0	Recta
M59	517895.3	4321861.8	Recta
M60	517689.1	4321815.1	Recta
M61	517523.9	4321759.3	Recta
M62	517364.2	4321730.6	Recta
M63	517232.6	4321707.3	Recta
M64	517036.7	4321673.8	Recta
M65	516871.2	4321656.5	Recta
M66	516897.7	4321639.5	Recta
M67	516821.0	4321636.3	Recta
M68	516756.4	4321606.0	Recta
M69	516670.0	4321610.4	Recta

Página 3 de 7

Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrobledo y Ossa de Montiel

El mojón M1 es común a los términos municipales de Villarrobledo, Ossa de Montiel y El Bonillo, de la provincia de Albacete.

El mojón M60 es común a los términos municipales de Villarrobledo, Ossa de Montiel (ambos de la provincia de Albacete) y Alhambra, de la provincia de Ciudad Real.

En el acta original del 20 de agosto de 1874 no se recoge de forma explícita la forma de unión entre los mojones.

Dicha acta recoge que la línea discurre por una antigua linde que actualmente ha desaparecido prácticamente en su totalidad. Por tanto, y al no ser capaces de restituirla, proponemos como forma de unión entre mojones consecutivos la línea recta, tal y como se sugiere además en el artículo 5º de las instrucciones para llevar a cabo el señalamiento de los términos municipales publicado en la Gaceta de Madrid el 12 de febrero de 1871.

No obstante, y tal y como se ha acordado con ambas comisiones, entre los mojones M31 y M51 sí que se aprecia claramente esa antigua linde y, por lo tanto, consideramos que la forma de unión entre estos mojones consecutivos es la línea imaginaria que sigue la actual linde.

A la línea de término entre el mojón M31 y el mojón M32 se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M31-1	521659	4322753

A la línea de término entre el mojón M33 y el mojón M34 se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M33-1	521366	4322662

A la línea de término entre el mojón M36 y el mojón M37 se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M36-1	520980	4322509

Página 4 de 7





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrobledo y Ossa de Montiel

A la línea de término entre el mojón M37 y el mojón M38 se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

Table with 3 columns: PUNTO, X (ETRS89), Y (ETRS89). Row: M37-1, 520919, 4322468

A la línea de término entre el mojón M42 y el mojón M43 se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

Table with 3 columns: PUNTO, X (ETRS89), Y (ETRS89). Row: M42-1, 520199, 4322326

A la línea de término entre el mojón M47 y el mojón M48 se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

Table with 3 columns: PUNTO, X (ETRS89), Y (ETRS89). Row: M47-1, 519620, 4322249

A la línea de término entre el mojón M48 y el mojón M49 se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

Table with 3 columns: PUNTO, X (ETRS89), Y (ETRS89). Row: M48-1, 519374, 4322198

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrobledo y Ossa de Montiel

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Villarrobledo:

- D. Simón Valentin Bueno Vargas, Alcalde-presidente
Dña. Amaia Gutiérrez Serrano, Concejala
D. Bernardo Ortega Coronado, Concejal
D. José Luis Zapata González, Concejal
D. Alfredo Moreno Portillo, Arquitecto municipal
D. Arturo Minguez Martínez, Secretario general

En representación del municipio de Ossa de Montiel:

- D. Alejandro Chillerón Mora, Alcalde-presidente
D. Daniel García Márquez, Concejal
Dña. Magdalena Parra Losa, Concejala
Dña. María Calabria Torres, Arquitecto Municipal
D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete

En representación del Instituto Geográfico Nacional/Centro Nacional de Información Geográfica:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniera Técnica en Topografía
D. Juan Pedro García Tendero, Ingeniero Técnico en Topografía
D. Angel Requena Villar, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros lo que supone mayoría absoluta legal suficiente (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

- 1.- Aprobar el acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los Municipios de Villarrobledo y de Ossa de Montiel de 12 de Noviembre de 2.019.
- 2.- Remitir copia compulsada del Acta y del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, al Instituto Geográfico Nacional y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

**15.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y CON MENCIÓN ESPECIAL A LA GUARDIA CIVIL DE OSSA DE MONTIEL.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965067&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965067&m=us&entidad=02057)  
[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873541\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873541_1.html)

La Sra. Portavoz del Grupo P.P procede a explicar el contenido de la Moción: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y CON MENCIÓN ESPECIAL A LA GUARDIA CIVIL DE OSSA DE MONTIEL.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:





### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Guardia Civil, como todos sabemos, es un instituto armado español de naturaleza militar con funciones de policía, dependiente de los Ministerios de Interior y de Defensa, que cumple, entre otras, funciones la seguridad ciudadana y el orden público y que fue creada el 28 de marzo de 1.844, cumpliéndose este año, el 175 aniversario de su fundación.

La encomiable labor que a diario realizan los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, merecen contar con los medios tanto técnicos y profesionales necesarios para realizar dentro de la peligrosidad que conlleva su profesión, un trabajo con las mayores garantías de seguridad.

La Guardia Civil, tiene como misión principal garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Es misión también de la Guardia Civil, la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

#### Según la Ley 39/81

La bandera de España simboliza la Nación, es signo de soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa todos los valores superiores expresados en la Constitución (Art. 1).

La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado (Art. 3.1).

Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo 5.

Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor (Art 6.1)

Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño (Art. 6).

Las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta ley restableciendo la legalidad que haya sido conculcada (Art. 9).

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ossa de Montiel presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

#### ACUERDOS:

1 Reconocer públicamente, por este Pleno, la extraordinaria labor que desarrollan los agentes de la Guardia Civil en su conjunto y de forma expresa la de todos los mandos y agentes que han desarrollado y desarrollan su trabajo en el Puesto de Ossa de Montiel.

2 Instar al Gobierno Municipal a instalar un monolito en nuestro municipio, en el espacio público que se determine, como reconocimiento a su labor realizada en Ossa de Montiel y homenaje por estos 175 años de historia.

3 Instar al Gobierno Municipal a instalar junto al monolito citado en el punto anterior un mástil en el que ondeará la bandera nacional, velando así por el respeto a





la bandera que tan bien representan y defienden nuestros cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado.

4 Dar traslado de la presente moción a la Subdelegación del Gobierno en Albacete y a la Dirección General de la Guardia Civil, para su conocimiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. Milagros Martínez Fernández, Dª. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, Dº. Francisco García Cano, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. Antonio Zafra Muñoz; Grupo PP, Dº. Daniel García Márquez, Dª. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar el contenido de la Moción.

#### SEGUIMIENTO Y CONTROL.

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965068&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965068&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873557\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873557_1.html)

#### **16.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2.019.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de los informes de Secretaría-Intervención de los meses de Septiembre y Octubre de 2.019 remitidos a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria y puestos a su disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

#### **17.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 31 DE OCTUBRE DE 2.019.**

Se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal a 31 de Octubre de 2.019 remitidos a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria y puestos a su disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

#### **18.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS A LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 15 DE JUNIO DE 2019 Y DE LOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2.019.**

Se da cuenta de la relación de documentos remitidos a los Concejales en cumplimiento del acuerdo de 15 de Junio de 2.019 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de Septiembre y Octubre.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

#### **19.- ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **A.- SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA MEDIDA 5 DEL ACUERDO DE LA COMISION DELEGADO DEL GOBIERNO DE 14 DE MARZO DE 2.019 EN RELACIÓN CON EL PRESTAMO DEL AÑO 2012.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965069&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965069&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873586\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873586_1.html)

Sometida la urgencia del asunto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, lo que supone mayoría absoluta suficiente aprueba la





urgencia de la misma dado que debe solicitarse antes del día 27 de Noviembre de 2.019.

Por el Sr. Secretario-Interventor se señala el Ayuntamiento de Ossa de Montiel está incluido dentro del ámbito subjetivo de la Medida 5 del Acuerdo de la comisión Delegada del gobierno del 14 de Marzo de 2.019. Esta medida implica la posibilidad de ampliar el periodo de amortización de los préstamos en diez años adicionales al periodo de amortización del préstamo en vigor. En este caso el tipo de interés aplicable será el equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento. Las actuaciones a llevar a cabo será la solicitud desde el día 11 hasta el 27 de Noviembre y deberá hacerse a través de autoriza. Para presentar la solicitud de la Medida 5, habrá de adjuntarse Acuerdo de Pleno, modificación del Plan de Ajuste vigente, firma electrónica del Plan de Ajuste, introducción de datos del Plan de Tesorería, firma electrónica del Plan y firma electrónica de la solicitud de la Medida 5.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de 7 de sus miembros, (*Grupo SEC, D<sup>o</sup>. Alejandro Chillerón Mora, D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D<sup>a</sup>. Milagros Martínez Fernández, D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno; Grupo PSOE, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano, D<sup>a</sup>. María Magdalena Parra Losa, D<sup>o</sup>. Antonio Zafrá Muñoz*) y dos en contra (*Grupo PP, D<sup>o</sup>. Daniel García Márquez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar acoger al Ayuntamiento de Ossa de Montiel a la Medida 5 del Acuerdo de la Comisión Delegada del gobierno del 14 de Marzo de 2.019 que implica la posibilidad de ampliar el periodo de amortización de los préstamos en diez años adicionales al periodo de amortización del préstamo en vigor.

2.- Aprobar la modificación del Plan de Ajuste vigente a los nuevos plazos de amortización solicitados y el Plan de Tesorería.

3.- Facultar al Sr. Secretario-Interventor, como usuario de la aplicación Autoriza a realizar cuentas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

## **20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965070&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965070&m=us&entidad=02057)

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=2965071&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=2965071&m=us&entidad=02057)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873602\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873602_1.html)

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3\\_rf\\_44873619\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-22-noviembre-2-019-audios-mp3_rf_44873619_1.html)

Toma la palabra D<sup>o</sup>. Antonio Zafrá Muñoz y pregunta sobre cómo el estado de la obra de reposición de la depuradora. El Sr. Alcalde señala que en los próximos días se pondrá en marcha.

D<sup>o</sup>. Francisco García Cano pregunta sobre el tema del Puente de la Glorieta y el de San Pedro en concreto sobre si se va a hacer un arco más ancho. El Sr. Alcalde responde que si los técnicos ven conveniente que con un solo ojo no va a haber problemas se hará así, respecto al puente de San Pedro que se han hechos obras para facilitar que el agua corra por su sitio y se va a tratar de ensancharlo.

Pregunta D<sup>o</sup>. Francisco García Cano sobre la Bolsa de Trabajo de Albañiles. El Sr. Alcalde responde que ahora mismo no se ha contratado a nadie pero en los próximos días se publicará los resultados definitivos.

D<sup>o</sup>. Francisco García Cano formula una queja al Sr. Alcalde porque el día de los Santos la puerta del Cementerio no estaba limpia. El Sr. Alcalde señala que no hay ninguna reclamación en el Ayuntamiento. También comunica el Sr. García Cano que el día de la riada Lute también estuvo en peligro y nadie ha hablado con él. El Sr. Alcalde responde que él ha hablado personalmente con él; y así también se expresa D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno y D<sup>o</sup>. Pedro Jesús Peñarrubia. D<sup>o</sup>. Francisco García Cano también formula la queja de que el Ayuntamiento todavía no ha ido a ver el Camping Municipal y los posibles daños que se han producido allí. El Sr. Alcalde señala que con lo que hay ahora mismo que hacer en el pueblo todavía no se ha podido ir.





Pregunta Dº. Francisco García Cano sobre la licencia de Sánchez Villar. El Sr. Alcalde señala que de momento todo lo que se le ha requerido lo ha cumplido. Dº. Francisco García Cano le traslada la queja que le ha formulado un ciudadano en relación con la entrada del solar del Sr. Sánchez en el sentido de que no se le ha atendido bien en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le responde que está malinterpretando la respuesta. Lo que se le dijo es que no se le podía dar datos confidenciales de otra persona, peor que el Sr. Alcalde personalmente ha intentado solucionar los problemas de esa persona yendo incluso a medir los 5 metros a linderos que estaban en debate entre el Sr. Sánchez y la persona a que se refiere Dº. Francisco García Cano.

Dª. Magdalena Parra Losa pregunta si se ha solicitado el informe sobre la EDAR de Virma. El Sr. Alcalde responde que se va a tener una reunión con Virma en los próximos días. Al mismo tiempo pregunta sobre el tobogán del Parque. El Sr. Alcalde señala que se ha solicitado presupuesto, y se está valorando si poner el columpio entero o repararlo. Finalmente la Sra. Parra Losa pregunta a Dª. Elisa Cuerda Moreno sobre si se va a convocar Comisión de Vecindad o de Bienestar Social. La Sra. Cuerda Moreno señala que se está proyectando una comisión para antes de Navidad.

Dª. María Teresa Sánchez García pregunta sobre una factura de Viento Norte y el tipo de contrato que se ha hecho. El Sr. Alcalde señala que no lo sabe y que cuando vea la factura le dará contestación. Pregunta igualmente sobre la factura de Almacén de Reciclado de Villarrobledo. El Sr. Alcalde responde que es el tratamiento de los restos depositados por los vecinos en el punto limpio. Pregunta Dª. María Teresa Sánchez García sobre el puesto de Kebab y si se le han requerido los correspondientes controles de sanidad. El Sr. Alcalde responde que le ha dado autorización en base a una documentación que ha presentado. Dª. Elisa Cuerda Moreno responde que las cuestiones de sanidad corresponden a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En otro orden de cosas la Sra. Sánchez García pregunta sobre la subvención recibida de Diputación para la Glorieta. El Sr. Alcalde responde que se ha recibido una subvención de 12.000 Euros de la Diputación y unos 30.000 de la Junta de Comunidades. Finalmente pregunta sobre la situación en que quedan los perjudicados de la riada que no tenían seguro en su vivienda habitual. El Sr. Alcalde responde que todavía no se han resuelto dichas peticiones desde la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Finalmente el Sr. Alcalde da la palabra al público asistente. Dº. Lorenzo Rodríguez ruega que cuando se sepa el coste de la Planta Depuradora de Agua se dé información a los vecinos. Al mismo tiempo propone que si el Pleno no llega a un acuerdo respecto a la Vivienda de la Calle Santo Morcillo que se busque una solución intermedia como un alquiler reducido para costear los gastos que el mantenimiento de la vivienda supone para el Ayuntamiento.

El contenido completo de todas las intervenciones se recogen en los enlaces correspondientes a cada punto del orden del día alojados en la aplicación SEGEX de la Diputación Provincial de Albacete y en el portal IVOOX, en ambos casos de acceso público y titularidad del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22:35 horas del día 22 de Noviembre de 2.019. De todo lo tratado doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO





Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

